Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216830534571
Fecha: 23-07-2021

Bogotá, D.C
Código de dependencia: 683

Señora
NEICY RUBIO FRANCO
C.C. 30.520.010
CR 5 N 48-47 SUR
CORREO ELECTRÒNICO: **NYCIRUBIO@GMAIL.COM**
Ciudad

Asunto: Registro Individual Vendedores Informales (RIVI)
Referencia: Radicado: 20216810060212

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita ante esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe el AVAL y/o inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales- RIVI como vendedora informal ubicada dentro de esta localidad, me permito precisarle que su petición fue remitida con radicado **20216830534431** al Instituto para la Economía Social – IPES - quien tiene la competencia de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser integrada a la base de datos dispuesta para ello y así resolver de fondo su requerimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo 257 de 2006 "**Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", norma que dentro de su artículo 79 estipula lo siguiente:**

> "*Artículo 79. Funciones del Instituto para la Economía Social - IPES. De conformidad con lo establecido en el artículo anterior adicionase los Acuerdos 25 de 1972 y 04 de 1975 con las siguientes funciones:*
>
> *a. "Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.*
>
> *b. Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.*
>
> *c. Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público*
>
> ***d.** Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico."*

Ahora bien, debe tener presente que como requisito para que el IPES atienda cabalmente su solicitud, es preciso que la petición contenga la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Tipo y número de documento de identidad (adjuntar fotocopia)
- Dirección de la vivienda actual (nomenclatura, barrio y localidad)

- Teléfono (fijo y/o móvil, propio o de una persona a través de la cual se le pueda contactar)
- Lugar donde desarrolla su actividad comercial. Para el caso de los vendedores Estacionarios y Semiestacionarios indicar dirección, barrio y localidad. Los vendedores Ambulantes, a quienes no corresponde una dirección de venta fija, deberán reportar los tramos, sectores recorridos o puntos de referencia que enmarquen su zona de influencia (las definiciones sobre la clasificación de vendedores informales se basan en lo dispuesto por el Artículo 1 del Decreto 098 de 2004). Es importante el detalle sobre el lugar de venta porque en él se realizará la verificación respectiva por parte de las alcaldías locales.
- Productos y/o servicios que comercializa.
- Periodicidad de ejecución de la labor, entre permanente, periódicos y ocasionales o de temporada (basado en Artículo 1 del Decreto 098 de 2004).
- Jornada y horario de trabajo

Por consiguiente, es posible que dicha entidad la requiera para que suministre la información necesaria que no se encuentra contenida dentro de su petición. De igual forma, a manera de información también es importante indicarle que la entidad exige que cumpla con una de las siguientes condiciones, las cuales podrán ser verificadas por la entidad IPES:

- Adulto mayor.
- Persona con discapacidad.
- Víctima del Conflicto Armado
- Madre o padre cabeza de familia

En este orden de ideas, esperamos haber atendido su solicitud dentro de la competencia de esta Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en Ley 1755 de 2015 y en la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Atentamente,

MARLENE ALCIRA MELÈNDEZ PÈREZ
Coordinadora Área Gestión Policiva y Jurídica

Proyectó: Claudia M. Rodriguez M. CPS 053 DE 2021